



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 131 -2017-SUNARP/SG**

131

Lima, 12 JUN. 2017

Visto, el correo electrónico institucional, de fecha 10 de junio de 2017, del Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna; el Informe N°529-2017-SUNARP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 096-2017-SUNARP/SG, de fecha 28 de abril de 2017, se prorrogaron el destaque y encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, al señor Frank Diómedes Gonzáles Espinoza, hasta la designación del titular del cargo o cese de la encargatura;

Que, a través del correo electrónico institucional el Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna solicita, con carácter de urgente, hacer uso de licencia con goce de remuneraciones, por OCHO (08) días contados a partir del 12 hasta el 19 de junio del presente año, en virtud a lo establecido en el artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN, siendo necesario encargar la Jefatura Zonal en tanto dure su ausencia, a fin de garantizar las labores propias de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna;

Que, de acuerdo al artículo 71° del Reglamento antes citado, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada; debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo dispuesto en el artículo 73° del referido Reglamento;

Que, de igual forma, el citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo de funciones, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, a través del Memorandum N° 820-2017-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que en el Presupuesto Institucional de Gasto 2017 de la Sede Tacna, existen los recursos presupuestales necesarios para asumir el pago del diferencial de las remuneraciones del trabajador que asumirá el encargo de las funciones de Jefe (e) de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna;

Que, mediante Informe N°529-2017-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente encargar las funciones de Jefe de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, desde el 12 hasta el 18 de junio del presente año, debiendo el actual Jefe Zonal reasumir sus funciones al finalizar dicho encargo;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visto de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto; de Recursos Humanos; y, de Asesoría Jurídica de la Sunarp;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de funciones.

Encargar las funciones de Jefe de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna al señor Oscar Huerta Ayala, Jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, a partir del lunes 12 hasta el lunes 18 de junio del 2017, a cuyo término reasumirá la encargatura de dicho cargo el señor Frank Diómedes Gonzáles Espinoza.

Artículo 2.- Obligación de pago.

Disponer, que la obligación de pago del diferencial de las remuneraciones por el encargo dispuesto en el Artículo 1 sea asumido por la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web institucional.



Napoleón Fernández Urcía
.....
NAPOLEÓN FERNÁNDEZ URCIA
Secretario General
Sunarp